

"Colombia: Corte ordena consultar a indígenas senú sobre proyecto vial", *Servicios en Comunicación Intercultural Servindi*, Lima, Perú, 03 de junio de 2015.

Consultado en:

<http://www.servindi.org/actualidad/132292>

Fecha de consulta: 09/08/2017.

Servindi, 3 de junio, 2015.- La Corte Suprema de Justicia de Colombia ordenó consultar a los habitantes de cuatro cabildos indígenas senú sobre la construcción de la segunda autopista Sampedes-Sincelejo, en el departamento norteño de Sucre.

El fallo se emitió en respuesta a una acción de tutela presentada el 4 de marzo por representantes de los cabildos Sabanas de la Negra, Huertas Chicas Arriba, Mateo Pérez y El Guáimaro, para suspender las obras iniciadas el 22 de setiembre del año pasado.

Dicha acción surgió con motivo de las actuaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla), el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Infraestructura (Ani) y la empresa Autopistas de la Sabana.

Las poblaciones indígenas precisaron, tal como lo señala El Espectador, que el 9 de diciembre de 2013, cuando la Anla inició el trámite de licencia ambiental se omitió el trámite de la consulta previa para sus cabildos, pese a formar parte de la zona que sería afectada por el proyecto.

Cabe precisar que dicha licencia faculta la tala de árboles y la destrucción de zonas verdes ubicadas en las orillas de la vía, así como la captura y caza de animales silvestres.

Ante tal acusación, la Anla argumentó que la consulta se realizó con las poblaciones que el Ministerio del Interior, encargada a través de su Dirección de Consulta Previa de certificar la presencia de comunidades negras e indígenas, reportó en la zona y con las cuales se llegaron a acuerdos.

Por su parte la citada dirección del Ministerio del Interior sostuvo que los cabildos demandantes no se encuentran certificados, argumento que fue rebatido por los representantes indígenas al sostener que la empresa a cargo del proyecto sí estaba al tanto de su presencia en la zona desde enero del este año.

Vale precisar que el fallo emitido esta semana se dio en segunda instancia ya que el 12 de marzo el Tribunal Superior de Sincelejo negó la petición de los originarios.

Ahora corresponde que el Ministerio del Interior y Autopistas de la Sabana tomen las medidas necesarias para informar y efectuar la consulta previa en los cabildos de Sucre.